



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00228607- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2021-00228607- -UNC-ME#FFYH se iniciaron los trámites preparatorios para el CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Museo de Antropología de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Gabriela Pedernera;

que se efectuó la votación para la selección del Miembro titular y el Miembro suplente en representación del personal no docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades (ACTA-2022-00175428-UNC-AO#FFYH);

que del listado elevado por la Comisión paritaria del Sector no docente de nivel particular se efectuó el sorteo de los miembros del Jurado que representarán a esa Comisión (ACTA-2022-00175425-UNC-AO#FFYH);

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar la siguiente Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Museo de Antropología de la Facultad:

a. En representación del Decanato:

Titular: Candia, Claudia.

Suplente: Ochoa, Soledad.

b. En representación del personal:

Titular: Burgos, Silvia.

Primer suplente: Pedernera, Gabriela.

c. En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Guarneri, Sergio (Gestión institucional)

Primer suplente: Galli, Graciela Liliana (Biblioteca Mayor)

Segundo suplente: Lafuente, Valentina (FAMAF)

Tercer suplente: Grimaldi, Mariza (Facultad de Lenguas)

ARTICULO 2º: CITAR a la Junta examinadora a reunirse en la sede del Decanato de la FFyH (Pabellón residencial) el día miércoles 11 de mayo, a las 11:00 horas, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar, y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a selección.

ARTICULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG